



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

Cusco, 10 Jul. 2003



Resolución Administrativa N° 43-2003-ATDRC/DRA-REGION-C

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 265-2003, seguido por la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Chocco, respecto a solicitud de aprobación del Expediente Técnico "Proyecto Defensa Ribereña Sector Kuychiro-Chocco", localizado en la Comunidad Campesina de Chocco-Kuychiro, jurisdicción del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el artículo 85° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas (Título VII), contempla que quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley; la realización de estudios la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general

Que, el Art. 86° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, de la realización de una inspección técnica llevada a cabo el 15 de abril del 2003 y de la revisión del Expediente Técnico "Proyecto Defensa Ribereña Sector Chocco-Kuychiro, personal de esta Administración Técnica del Distrito de Riego ha emitido el Informe Técnico N° 021-2003-ATDRC-DRAC-GRC-SDM, en el cual se opina favorablemente por aprobar la ejecución de obras de encauzamiento y construcción de defensas ribereñas contempladas en el referido expediente.

Que, en merito de las facultades otorgadas por el Art. 85°, 86° y 133 del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas; El Art. 58° del D. L N° 653, los Art. 2°, 75° de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

Cusco,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Proyecto "Defensa Ribereña Sector Kuychiro -Chocco" localizado en la Comunidad Campesina de Chocco-Kuychiro, jurisdicción del Distrito de Santiago, de la Provincia y Departamento del Cusco, el cual contempla la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de un (01) gavión tipo caja de dimensiones 2.00x1.50x1.00 m; longitud de 420.00 m.
- Construcción de un (01) gavión tipo caja de dimensiones 1.50x1.00x1.00 m; longitud de 420.00 m.
- Construcción de dos (02) colchones antisocavante de 1.50x1.00x0.25 m; longitud de 420.00 m.

El presupuesto total de la obra es de S/. 286,409.39 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Nueve con 39/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Proyecto "Defensa Ribereña Sector Kuychiro -Chocco", a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Expediente Técnico del referido Proyecto, de acuerdo con el Art 86º del D. L. N° 17752. Para lo cual se le concede el plazo de un año a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3º.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco

Ing° Félix Adrián Echeandía H. C. 22
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

FAEH/sdm
c.c. Arch.

Av. Micaela Bastidas N° 310-314-Wanchaq- Cusco Perú
Tel. (084)-240740-(084)-221608-221608 Anexo 24